C.A. de Santiago
Santiago, seis de febrero de dos mil veinte.

A fojas 340: a lo principal, téngase presente; al otrosí, a sus antecedentes.

VISTOS:

Se confirma la sentencia apelada de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, escrita a fojas 260 y siguientes.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-3915-2019.

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRO
Fecha: 06/02/2020 13:52:29

JESSICA DE LOURDES GONZALEZ TRONCOSO
MINISTRO
Fecha: 06/02/2020 14:04:14

GONZALO ENRIQUE RUZ LARTIGA
ABOGADO
Fecha: 06/02/2020 14:00:47

SONIA VICTORIA QUILODRAN LEBERT
MINISTRO DE FE
Fecha: 06/02/2020 14:56:31

LELYKWXRFY

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Adelita Ines Ravanales A., Jessica De Lourdes Gonzalez T. y Abogado Integrante Gonzalo Ruz L. Santiago, seis de febrero de dos mil veinte.

En Santiago, a seis de febrero de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

LELYKWXRFY

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl